



la categoría absoluta masculina y primera clasificada de la categoría absoluta femenina de las siguientes modalidades:

- ✓ 110 metros vallas
- ✓ Salto de altura
- ✓ 100 metros lisos
- ✓ 400 metros lisos
- ✓ 800 metros lisos
- ✓ Salto de longitud
- ✓ Peso

Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas inscritos en la prueba que hayan resultado clasificados en cada categoría según el párrafo anterior. Se acreditará dicha clasificación mediante acta de clasificación debidamente suscrita por los jueces de la prueba.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de los premios lo/as atletas participantes en el **XXXVIII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA** que obtengan **el primer puesto en la categoría absoluta** tanto masculina como femenina en las pruebas:

- ✓ 110 metros vallas
- ✓ Salto de altura
- ✓ 100 metros lisos
- ✓ 400 metros lisos
- ✓ 800 metros lisos
- ✓ Salto de longitud
- ✓ Peso

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS ECONÓMICOS

Los beneficiarios/as deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- ✓ Impreso de solicitud de premios por el interesado, modelo MD 04-17. En caso de menores de edad firmado por el padre/madre, tutor/a. Dicha solicitud incluirá:
 - Identificación de quien suscribe la solicitud y el carácter con que lo hace.
 - Aceptación de la ayuda.
 - Premio que solicita.
- ✓ Declaración responsable, de estar al corriente de pago y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modelo MD 04-18.
- ✓ D.N.I. (por las dos caras) del/la deportista. Es requisito indispensable tener el



a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b. Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, Plaza Nº 1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito máximo, de 2.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 Premios, del vigente presupuesto de gastos.

Los criterios para la concesión de los premios del **XXXVIII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA:**

- ✓ Los deportistas premiados serán exclusivamente los participantes clasificados del XXXIII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA, según el artículo 1 de la presente convocatoria.
- ✓ El crédito total destinado supone un total de 2.800,00 euros, a repartir según clasificación y categoría siguiente:

CARRERAS:

PRUEBA	SEXO	PREMIO PRIMER CLASIFICADO/A
110 m. vallas	M	200,00 €
110 m. vallas	F	200,00 €
100 m. lisos	M	200,00 €
100 m. lisos	F	200,00 €
400 m. lisos	M	200,00 €
400 m. lisos	F	200,00 €
800 m. lisos	M	200,00 €
800 m. lisos	F	200,00 €
Salto longitud	M	200,00 €



Salto longitud	F	200,00 €
Peso	M	200,00 €
Peso	F	200,00 €

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de premios por clasificación en el **XXXVIII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**, quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Después de ser concedidos los premios, se publicarán en la página web del Patronato Municipal de Deportes. Asimismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según el artículo 45.1.B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la Resolución se hará en el Tablón de Anuncios Electrónico del PMD, así como, a través de la correspondiente notificación a los interesados.

ARTÍCULO 9. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presentación de solicitud de premio implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En Palencia a, (firmado electrónicamente en el margen izquierdo)
D. Orlando Castro Trigueros
VICEPRESIDENTE DEL PATRO NATO
MUNICIPAL DE DEPORTES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7580d509e513482c88f8279a17a7713a001

Url de validación <https://sede.pmdpalencia.com/absis/idi/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original